Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo singular
Asunto:	Auto no aprueba cesión
Radicado:	63.190.40.89.001.2020.00099.00
Ejecutante:	Moto Plus de Occidente S.A.S.
Ejecutados:	Andrés Felipe Sepúlveda Bonilla y Rosa María Gutiérrez
Sustanciación:	No. 089

Encuentra el despacho memorial allegado por el agente liquidador de la parte ejecutante[1], en la cual solicita se reconozca como cesionario a Moto Premium de Occidente S.A.S., como subrogatario de los créditos objeto del presente proceso.

Tal solicitud es improcedente, en atención a que en el presente proceso se decretó la terminación por desistimiento tácito por auto del 22 de agosto de 2022.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

[1] Archivo digital No. 09.

Firmado Por:

Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24400504b6ee8528ec8394ad8bb0f95c2b99b49aabd40707c7396d043f9675ae**

Documento generado en 30/03/2023 10:46:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica